



ACUERDO No. CSJBTA25-60
30 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se autoriza la prórroga del cierre temporal del espacio físico del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de algunos despachos judiciales ubicados en la sede judicial de Paloquemao, y se modifica la medida del Juzgado 52 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el **artículo 101 de la Ley 270 de 1996**, el **Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999**, y el **artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016**, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; y conforme a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Sala del 30 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con **los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999**, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular por razones de fuerza mayor.

Que, el **artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016** *“Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”*, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente el cierre o traslado de despachos judiciales de su distrito o circuito por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que mediante el **Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre de 2025**, este Consejo Seccional adoptó medidas transitorias consistentes en el cierre temporal del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de varios despachos judiciales ubicados en las sedes judiciales Hernando Morales Molina, Paloquemao y Calle 31, con ocasión de la ejecución de intervenciones físicas y contractuales en dichas infraestructuras

Que, mediante oficio **DESAJBOO25- 5951 de fecha 29 de diciembre de 2025**, el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., solicitó a este Seccional la prórroga y modificación de las medidas adoptadas en el citado Acuerdo, con fundamento en los avances, ajustes y situaciones no previstas surgidas durante la ejecución de los **Contratos Nos. 023-2025 y 053-2025**.

(...) • Contrato 023-2025.

Durante las labores de desmonte del mobiliario en el Centro de Servicios el contratista y la supervisión identificaron condiciones que, potencialmente, comprometen la adecuada operación de la infraestructura tecnológica. Fueron encontrados cables con dobleces extremos, alcanzando ángulos cercanos a 360°, lo cual puede generar daños físicos en los conductores internos y, en consecuencia, afectar la calidad y continuidad de la transmisión de dato, en los cables de la red existente. Así mismo, evidenciaron que la base de una de las mesas de trabajo presentaba elementos del mobiliario enredados en el cableado de datos, dificultando el desarme del mueble exponiendo el paso de los datos.

Estos hallazgos justifican la necesidad de revisar, corregir y asegurar la instalación del cableado y del mobiliario con el fin de prevenir fallas operativas y garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios.

Lo anterior, representa mayores tiempos de ejecución de la obra a los inicialmente proyectados, teniendo en cuenta que lo contemplado en la intervención no incluía la adecuación total de la red de datos del centro de servicios, sino intervenciones parciales en las zonas donde estaba proyectada la instalación de nuevos puestos de trabajo, por lo que fue necesario suscribir una prórroga del contrato hasta el 30 de enero del 2026.

• *Contrato 053-2025.*

El cambio de la cubierta del Bloque E del complejo judicial de Paloquemao, objeto del Contrato 053-2025, iniciaron formalmente el 25 de septiembre de 2025 -con la firma del acta de inicio del contrato- y materialmente el 10 de noviembre, fecha en la que el contratista tuvo acceso pleno a las áreas de trabajo. Esto ha implicado que el contrato tiene un desfase de 47 días calendario, a lo que debe sumarse la aparición de actividades no previstas, que, por su naturaleza técnica y su alcance constructivo, requieren un tiempo adicional superior al contemplado inicialmente en el plazo contractual; actividades que exigen procesos constructivos especializados para garantizar la integridad técnica del proyecto, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el objeto contractual, por lo que una vez fue realizado el respectivo ajuste del cronograma de obra, la DSAJ de Bogotá pactó con el contratista una prórroga en la ejecución hasta el 27 de febrero del 2026.

Igualmente, teniendo en cuenta la rotación de sede de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá entre las Unidades de Reacción Inmediata desconcentradas y Paloquemao, aprobada por la Corporación en sesión ordinaria de sala del 20 de noviembre de 2025, como lo señala el Acuerdo No. CSJBTA25-59 del 11 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se establecen los turnos de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026 (inclusive)", y que involucra, entre otros a los juzgados 52 y 78 penales con función de control de garantías, es necesario ajustar la medida transitoria para que cubija al juzgado 52 penal municipal con función de control de garantías que es trasladado de la URI de Kennedy a la sede de Paloquemao, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 27 de febrero del 2026, conforme con el cronograma actualizado y la modificación realizada al mencionado contrato.

Por lo anterior, la DSAJ de Bogotá solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá que, en ejercicio de sus competencias:

1. Prorroga las medidas implementadas el Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre del 2025 para el Centro de Servicios del sistema penal acusatorio, ubicado en el primer piso del bloque E de la sede judicial de Paloquemao, hasta el 30 de enero del 2026.

2. Prorroga las medidas implementadas en el Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre del 2025 para los siguientes juzgados, hasta el 27 de febrero del 2026:

- *Juzgado 058 Penal circuito con función de conocimiento*
- *Juzgado 050 penal circuito Ley 600*
- *Juzgado 057 Penal circuito con función de conocimiento*

- Juzgado 049 penal circuito Ley 600
- Juzgado 010 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 062 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 081 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 044 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 060 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 065 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 051 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 054 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 029 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 059 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 131 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 075 Penal municipal con función de control de garantías
- Juzgado 033 Penal municipal con función de control de garantías

3. Implemente las medidas adoptadas en el Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre del 2025 -modificadas- para el Juzgado 52 penal municipal con función de control de garantías, el cual será trasladado al piso 5 del bloque E del complejo judicial de Paloquemao. “

Que, adicionalmente, mediante el **Acuerdo CSJBTA25-59 del 11 de diciembre de 2025**, se establecieron los turnos de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, aprobándose la rotación de sede entre las Unidades de Reacción Inmediata desconcentradas y la sede de Paloquemao.

Que dicha rotación involucra, entre otros, al **Juzgado 52 Penal Municipal con Función de Control de Garantías**, el cual será trasladado de la URI de Kennedy a la sede de Paloquemao, razón por la cual resulta necesario ajustar las medidas transitorias para dicho despacho entre el **1 de enero de 2026 y el 27 de febrero de 2026**, conforme al cronograma actualizado del Contrato 053-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Corporación autorizar la prórroga del cierre temporal de los espacios físicos y despachos judiciales afectados, con el fin de permitir la culminación adecuada de las obras y garantizar la seguridad, funcionalidad y continuidad del servicio de administración de justicia.

Que, en sesión de Sala ordinaria celebrada el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el cierre temporal del espacio físico del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en el Complejo Judicial de Paloquemao, ubicado en el **primer piso** de la sede judicial de Paloquemao **hasta el 30 de enero de 2026**, en los mismos términos establecidos en el Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el cierre temporal del espacio físico de los siguientes despachos judiciales, hasta el 27 de febrero de 2026, conforme a las medidas adoptadas en el Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre de 2025:

- **Zona 1 – Bloque E, Piso 5:**

Juzgados 057 Penal del Circuito con Función de Conocimiento (Juzgado 049 Penal del Circuito – Ley 600), Juzgado 058 Penal del Circuito con Función de Conocimiento (Juzgado 050 Penal del Circuito – Ley 600),

Juzgados 010, 062, 081, 044 y 060 Penales Municipales con Función de Control de Garantías.

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA25-60 del 30 de diciembre de 2025. "Por medio del cual se autoriza la prórroga del cierre temporal del espacio físico del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de algunos despachos judiciales ubicados en la sede judicial de Paloquemao, y se modifica la medida del Juzgado 52 Penal Municipal con Función de Control de Garantías."

- **Zona 2 – Bloque E, Piso 5:**
Los Juzgados 029, 051, 054, 059 y 065 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.
- **Zona 3 – Bloque E, Piso 5:**
Los Juzgados 033, 075 y 131 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

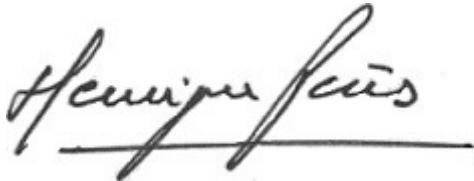
ARTICULO 3°. Implementar las medidas adoptadas en el Acuerdo CSJBTA25-55 del 6 de noviembre de 2025, con las modificaciones aquí dispuestas, para el Juzgado 52 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, el cual será trasladado al piso quinto (5°) del Bloque E del Complejo Judicial de Paloquemao, entre el 1 de enero de 2026 y el 27 de febrero de 2026.

ARTICULO 4° Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE), a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá D.C., a las Presidencia de la Sala Penal del mismo Tribunal, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y a los despachos judiciales respectivos, para su conocimiento y divulgación.

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza su divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025).



HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/cppp